



Resolución Jefatural No. 073 -2011-AGN/J

Lima, 23 FEB 2011

VISTO el Informe N° 071-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Angélica del Rosario Echevarria Silva Santisteban de Boero** con Registro N° 110935;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de compraventa de derechos en vía de división y partición, otorgada por Doña Elisa Aguirre Viuda de Coli, a favor de doña Angélica Echevarria Maúrtua, de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, que se inicia en el folio número 9,768 vuelta del protocolo número 642 de los Registros del Ex Notario Doctor Abraham Velarde Álvarez y que consta de once fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío (folio número 9,769) y completar el espacio vacío respecto al antecedente registral (folio número 9,770 vuelta);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial



Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención de la Doctora Carola Cecilia Hidalgo Morán Notario de Lima, quien completará el espacio vacío (folio número 9,769) y completará el espacio vacío respecto al antecedente registral (folio número 9,770 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA

Jefe Institución

